Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

Liquidación patrimonial. 110014003004-2019-00959-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Incorporar a los autos, la copia de la constancia del pago de los honorarios provisionales al liquidador, para los fines pertinentes.

2. Enviar por secretaría copia digitalmente del auto de 25 de noviembre de 2019, mediante el cual se admitió el trámite del presente proceso liquidatario al auxiliar de la justicia Juan Manuel Herrera, vía correo electrónico, previa comunicación al teléfono que aparece anotado en el escrito de aceptación del cargo (fl. 70), con el fin de realizarse su notificación personal. Lo anterior en atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de notificación la secretaría deberá.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 031
Hoy 1 de septiembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo